



## Tribunal declara infundadas inconformidades de FGR y ASF en caso Rosario Robles

Un Tribunal Federal declaró infundados los recursos de inconformidad interpuestos por la Fiscalía General de la República (FGR) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) donde impugnaron la decisión de un juez que dio por cumplido el amparo que derivó en la absolución de la ex secretaria de Desarrollo Social, Rosario Robles Berlanga, del presunto delito de uso indebido del servicio público.

El magistrado Juan Carlos Ramírez Benítez explicó que las autoridades interpusieron los recursos contra la decisión emitida por Octavio Mejía Ojeda, juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal, quien el 29 de junio de este año dio por cumplida la sentencia emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal.

El tribunal, del que forma parte el magistrado, confirmó el amparo otorgado por el juzgador, donde se ordenó a Roberto Paredes Gorosrieta Femat, juez de control del Centro de Justicia Penal Federal en el reclusorio Sur, celebrar una nueva audiencia para determinar si se absolvía o no la ex funcionaria de dicho delito. La diligencia se llevó a cabo en febrero del presente año y en ésta se exoneró a Robles Berlanga de supuestamente ser omisa de un presunto desvío de más de 5 mil millones de pesos.

“...a la luz de los motivos de inconformidad planteados se establece que se cumplieron los efectos precisados en la ejecutoria emitida en su momento por parte de este órgano colegiado.

“Concretamente a lo que hace al cumplimiento del primer punto, relativos a la concesión de amparo en cuanto a dejar insubsistente la determinación emitida en audiencia celebrada en su momento, en la causa correspondiente, se cumplió en tanto a través del auto de 14 de febrero de 2023, el juez de Distrito en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México...dejó sin efectos la determinación emitida en la audiencia de 4 de febrero del año 2022, de la causa penal correspondiente...

“Por cuanto hace al segundo efecto, se concluye cumplida en tanto el juez de control señaló nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en la cual se procedería a dictar una nueva determinación, debiendo reiterar los argumentos por los cuales no se actualiza la hipótesis prevista en la fracción séptima del artículo 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales...el juez de control llevó a cabo la declaración correspondiente”, mencionó el magistrado.

<https://www.milenio.com/policia/rosario-robles-tribunal-declara-infundadas-inconformidades-fgr>